

La Segunda en tu celular  
a un par de clicks.



Consultá  
tus polizas



Pagá tus  
polizas



Denunciá  
siniestros



Localizá  
agencias

Todo más simple, seguro.



**2** GRUPO ASEGURADOR  
**La segunda**

LO PRIMERO SOS VOS

[www.lasegunda.com.ar](http://www.lasegunda.com.ar)



**SSN** SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS DE LA NACIÓN  
[www.ssn.gob.ar](http://www.ssn.gob.ar) 0800-666-8400  
N° de Inscripción SSN: 0117

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario  
Tel. (0341) 4201000, Fax (0341) 4201005/6/7  
Av. E. Madero 942, 17° piso, C1106ACW CABA, Tel. (011) 43106500 (Líneas rotativas)

## OBLIGACIONES PATRONALES

Doble Protección



Asegurate  
en La Segunda,  
donde lo  
**primero**  
sos **VOS**

**2** **La segunda**  
PERSONAS

AutORIZACIÓN de uso de imagen hasta 31/12/17

5-50-381-8





# OBLIGACIONES PATRONALES

## Doble Protección

### Trabajadores en Relación de Dependencia



*Seguro Colectivo de Vida Obligatorio  
Decreto 1567/74*

- Contratación obligatoria.
- Asegurado: todo trabajador en relación de dependencia a excepción de los trabajadores rurales permanentes comprendidos en la Ley 16.600 y personas con contratos laborales con duración inferior a un mes.
- Cobertura: muerte exclusivamente.
- Costo: fijo por persona.

### Empleados de Comercio



*Seguro de Vida Convenio Mercantil  
Convención Colectiva 130/75*

- Contratación obligatoria.
- Asegurado: empleados de comercio.
- Cobertura: muerte. Invalidez total y permanente.
- Costo: variable según las edades de las personas a amparar.

### Contrato de Trabajo



*Ley 20.744 y Ley 26.727*

- Contratación optativa. Indemnización obligatoria para el empleador.
- Asegurado: todo trabajador en relación de dependencia, inclusive el trabajador rural permanente.
- Cobertura: muerte. Invalidez total y permanente.
- Costo: variable, según las edades de las personas a amparar.
- Monto indemnizatorio:
  - Muerte: medio sueldo por año de antigüedad del trabajador en el empleo.
  - Invalidez: un sueldo por año de antigüedad en el empleo.

### Trabajadores Rurales y/o Agropecuarios



*Ley 16.600*

- Contratación obligatoria.
- Asegurado: trabajador rural permanente con mínimo de 3 meses de antigüedad, empleados administrativos e incluso el contratante.  
Cobertura: muerte e incapacidad total y permanente.  
Costo: variable, según las edades de las personas a amparar.